

SECRETARÍA. Montería, 20 de septiembre de 2021.-

Al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral de **GLADYS GEORGINA HOYOS SOTELO** contra **CLINICA MONTERIA S.A.** Radicado: **2020 – 00205**, para darle a conocer la respuesta dada por CLINICA MONTERIA S.A. Provea.

JOSÉ JOAQUÍN BRAVO VELÁSQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, 20 de septiembre de 2021

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2020-00205-00
Demandante:	GLADYS GEORGINA HOYOS SOTELO
Demandado:	CLINICA MONTERIA S.A.

Vista la nota secretarial que antecede y los documentos a los cuales hace alusión, se observa que la CLINICA MONTERIA S.A. allegó la documental solicitada en cumplimiento del auto que decretó pruebas en el presente asunto; por ser lo procedente, se pondrá en conocimiento de las partes dicha respuesta por un término de tres (3) días para lo que estimen pertinente.

Por lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

Poner en conocimiento de las partes la prueba documental allegada por CLINICA MONTERIA S.A., por el término de tres (3) días, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ

Firmado Por:

Rad. 23-001-31-05-001-2020-00205-00. GLADYS GEORGINA HOYOS SOTELO contra **CLINICA MONTERIA S.A.**

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b1699080c04256d2244bf6027e84ee9d54b23088b7f2142eb288da7c0349f80

Documento generado en 19/09/2021 07:08:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**